

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. 00042 DE 2011
27 DIC. 2011

“Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportes del Sarare “COOTRADELSA LTDA.””

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O:

Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

- Del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).*
- Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).*

Mediante Resolución 00021 del 06 de agosto de 2009, la Dirección Territorial Norte de Santander, unificó la capacidad transportadora en la modalidad de Servicio Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a la Cooperativa de Transportes del Sarare, “COOTRADELSA LTDA.”, la cual quedó, así:

RESOLUCION No 00042 de 27 DIC. 2011 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.""

- 2 -

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A	28	35
Grupo C	02	03

La Dirección Territorial Norte de Santander, por medio de la Resolución No. 00041 del 26 de diciembre de 2011, Revocó directamente el artículo primero de la Resolución 00237 del 18 de diciembre de 2008, de conformidad a la solicitud impetrada por el Representante legal de la empresa Cooperativa de Transportes del Sarare, "COOTRADELSA LTDA", radicada bajo el No. 2011-454-002651-2 del 19 de diciembre de 2011, numeral 1, para lo cual quedó así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.", el cambio de un (1) bus (Grupo C) por un (1) Automóvil (Grupo A), para servir la ruta No. 04 Saravena – Panamá de Arauca y viceversa vía la Esmeralda, autorizada mediante Resolución 00249 del 20 de septiembre de 2001, y modificarla en su artículo 1 numeral 4, la cual quedará así:

"Ruta Saravena – Panamá de Arauca y Viceversa vía la Esmeralda.

Saliendo de Saravena 06.30

Saliendo de Panamá de Arauca: 13:00

Características del servicio: Los del grupo "A", Automóvil, Campero, Camioneta

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio; Básico"

Por medio del escrito radicado bajo el N° 2011-454.002651-2 del 19 de diciembre de 2011, el señor JULIO EDINSON GUTIERREZ, en su condición de representante legal de la empresa Cooperativa de Transportes del Sarare, "COOTRADELSA LTDA, solicita en el numeral 2 del escrito, a la Dirección Territorial se autorice el cambio de un (1) vehículo clase BUS del grupo "C" por un (1) vehículo Clase AUTOMOVIL del grupo "A", establecido en la Resolución 00249 del 20 de septiembre de 2001, artículo primero, numeral 4, en la siguiente ruta y horario:

RESOLUCION No 00042 de 27 DIC. 2011 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.""

- 3 -

"Ruta Saravena – Panamá de Arauca y Viceversa vía la Esmeralda.

Saliendo de Saravena 11.30

Saliendo de Panamá de Arauca: 05:00

Características del servicio:

Los del grupo "C", Bus - Buseta

Frecuencia: Diaria

Nivel de servicio: Corriente"

Así mismo, y con base en el artículo 51 del Decreto 171 de febrero de 2001, solicita se le modifique el artículo primero de la Resolución 00021 del 06 de agosto de 2009 y se y se establezca a su representada nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, como consecuencia del cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios, la cual quedará de la siguiente manera:

<i>CLASE DE VEHICULO</i>	<i>CAP.MINIMA</i>	<i>CAP.MAXIMA</i>
<i>Grupo "A"</i>	<i>29</i>	<i>36</i>
<i>Grupo "C"</i>	<i>01</i>	<i>02</i>

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada y elaboró el estudio técnico No. 0025 de diciembre de 2011, tomando como base legal los dispositivos consagrados en el artículo 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, y recomendó autorizar a la citada empresa, el cambio de un (1) bus (Grupo C) por un (1) Automóvil (Grupo A), de la ruta No. 04 que tiene autorizada según Resolución 00249 del 20 de septiembre de 2001.

Que en cumplimiento de la normatividad antes citada, este Despacho,

RESOLUCION No 00042 de 27 DIC. 2011 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.""

- 4 -

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.", el cambio de un (1) bus (Grupo C) por un (1) Automóvil (Grupo A), para servir la ruta No. 04 Saravena – Panamá de Arauca y viceversa vía la Esmeralda, autorizada mediante Resolución 00249 del 20 de septiembre de 2001, y modificarla en su artículo 1 numeral 4, la cual quedará así:

Ruta No. 4 Saravena – Panamá de Arauca y Viceversa vía la Esmeralda

Saliendo de Saravena 11:30

Saliendo de panamá de Arauca 05:00

Características del Servicio:

Clase de vehículo:	Automóvil
Frecuencia:	Diaría
Nivel de servicio:	Básico.

ARTICULO SEGUNDO: dejar sin vigencia el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 00249 del 029 de septiembre de 2001, como consecuencia del cambio de clase de vehículo autorizado en la ruta N° 04, Saravena – Panamá de Arauca y viceversa vía la Esmeralda.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la resolución N° 00021 del 06 de agosto de 2009, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.", como consecuencia del cambio de grupo del vehículo autorizado en la ruta y horario antes descrito, la cual quedará de la siguiente forma

CLASE DE VEHICULO	CAP.MINIMA	CAP.MAXIMA
Grupo "A"	29	36
Grupo "C"	01	02

RESOLUCION No 00042 de 27 DIC. 2011 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportes del Sarare "COOTRADELSA LTDA.""

- 5 -

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 27 DIC. 2011



ADRIANA PATRICIA MONDRAGON LINDARTE
Director Territorial Norte de Santander